



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2021

Efectividad garantía real – Auto inadmite Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00939-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Aporte el certificado de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de la acción impetrada, por cuanto en el acápite de pruebas menciona dicho documento, pero este no fue adjuntado.
2. Precise en la pretensión 1° la fecha de vencimiento del capital insoluto, máxime cuando al verificar la escritura pública la obligación se pactó por instalamentos.
3. Precise en que fechas se causaron los intereses remuneratorios perseguidos en el numeral 2° del acápite de pretensiones de la demanda.
4. Precise en que fechas se causaron los intereses moratorios perseguidos en el numeral 3° del acápite de pretensiones de la demanda.
5. Precise en la pretensión 4° la fecha a partir de la cual se persigue el reconocimiento de intereses moratorios
6. Aporte el plan de pago mencionado en el numeral 3° del acápite de pruebas documentales
7. Adecue el acápite de cuantía, dado que menciona ser un proceso de mínima, pero las pretensiones son superiores al rango de dicha premisa.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d/e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 2

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **147** fijado hoy **14 de octubre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Firmado por: **Secretario**

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07d86ebfb158fe8f43ee9fc759b50d08f6bef84fd6ec87644aa6a6d19b5d4b0c

Documento generado en 13/10/2021 04:55:07 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>